



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN VRAC N° 643 - 2023-UNFV

San Miguel, 11 de mayo de 2023

Visto, el expediente con **NT 57289** que contiene los Oficios Nros. 107-2022 y 0036-2023-SA-FDCP-UNFV de fechas 25.10.2022 y 14.04.2023 respectivamente, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 422-2022-SA-FDCP-UNFV de fecha 25.10.2022, rectificadas con Resolución Decanal N° 215-2023-SA-FDCP-UNFV de fecha 14.04.2023, que autoriza la Reserva de Matrícula Extemporánea para el periodo académico 2022-A a favor de doce (12) alumnos de la Escuela Profesional de Derecho de la citada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 26°, del Reglamento General de esta Casa de Estudios Superiores, aprobado mediante Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019, señala que "la reserva de matrícula es el acto académico administrativo por el cual el estudiante solicita posponer la matrícula por razones debidamente sustentadas. El periodo de reserva no excederá a los tres años académicos consecutivos o alternados. Los aspectos específicos de la reserva de matrícula se establecen en el Reglamento Académico de la Universidad, el mismo que señala en su Artículo 46° que "la reserva de matrícula se solicita previo pago de la tasa correspondiente y es autorizado por la Facultad. La aprobación deberá comunicarse al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y a la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo para su ejecución";

Que, según el Calendario Académico 2022, aprobado con Resolución Rectoral N° 503-2022-CU-UNFV, de fecha 05.07.2022, **el proceso para la Reserva de matrícula del Periodo Académico 2022-A, para los alumnos culminó el día 16.09.2022;**

Que, mediante Resolución Decanal N° 422-2022-SA-FDCP-UNFV de fecha 25.10.2022, rectificadas con Resolución Decanal N° 215-2023-SA-FDCP-UNFV de fecha 14.04.2023, se autoriza la Reserva de Matrícula Extemporánea para el periodo académico 2022-A a favor de doce (12) alumnos de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política;

Que, mediante Oficio N° 145-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 11.01.2023, la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 010-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 11 y 10.01.2023 respectivamente, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, de la referida Oficina Central, señala que se procedió a verificar la situación académica de los doce (12) estudiantes, encontrando que cumplen con los requisitos para realizar Reserva de Matrícula para el Año Académico 2022-A, según las Normas Académicas vigentes de esta Universidad; en tal sentido, queda a potestad del Vicerrectorado Académico la autorización de la reserva de matrícula para el año académico 2022-A, a favor de los recurrentes;

Estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 1461-2023-VRAC-UNFV de fecha 22.04.2023; y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022 y la Resolución R. N° 1649-2023-CU-UNFV, de fecha 02.05.2023;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN VRAC N° 643 - 2023-UNFV

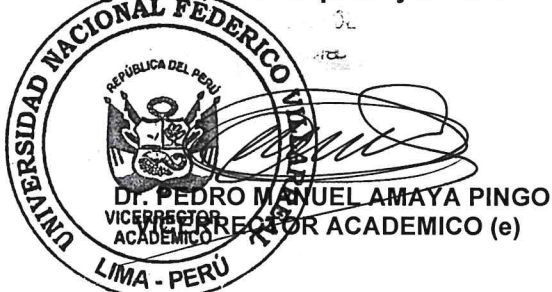
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ratificar la Resolución N° 422-2022-SA-FDCP-UNFV de fecha 25.10.2022, rectificada con Resolución Decanal N° 215-2023-SA-FDCP-UNFV de fecha 14.04.2023, en consecuencia, **autorizar la Reserva de Matrícula en forma extemporánea** para el Periodo Académico 2022-A a favor de los siguientes estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

ORD	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES
01	2021013119	LA ROSA MESTAS CESAR ANTONIO
02	2022000634	PIZARRO DOLORES JIMMY ELVIS
03	2022000358	ARMENDARIZ OCHOA MAX ANTHONY
04	2022008183	VILLAFUERTE CABALLA FABIOLA GERALDINE
05	2022008432	FLAVIO HUAMAN WALTER NEIL
06	2021013244	ASTUHUAMAN VELASQUEZ DANFFER NILGER
07	2021013084	RAMOS DOROTE JHON ALEX
08	2022008468	MORENO ZAPATA CARLOS ARMANDO
09	2018016379	RAMIREZ JIMENEZ ROSARIO DEL CARMEN
10	2017031748	VALLEJOS RAMIREZ DIEGO ANGEL
11	2020004447	CHAVEZ SANTA CRUZ MICHELLE ELIZABETH
12	2018021069	VALENZUELA SOTO CESAR AUGUSTO

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Derecho y Ciencia Política, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



ARR
NT 57289